**2do Control de Ética UARM, 2022**

Daniela Borgoño

**Fundamentación de la metafísica de las costumbres:**

En la Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres (1921), Kant explica el rol de la moral y (cómo)como esta, puede desprenderse también de la razón pura. La moral para Kant, se entiende como una filosofía que descansa en el deber y las leyes. Así, el correcto actuar moral debe de prescindir de las inclinaciones subjetivas de cada sujeto y enfocarse en el deber de cumplir las leyes morales (alcanzadas de forma a priori). De este modo la ley, para ser verdadera moralmente debe cumplir con una necesidad universal para todos los seres racionales. Ahora bien, Kant inicia su marco moral, apuntando que lo único bueno en sí, es la buena voluntad; ya que, existen características y valores deseables como el entendimiento, la perseverancia, etc. Empero, todas estas cualidades pueden servir a fines erróneos o malos; es por esto que la buena voluntad es lo único bueno sin restricciones. En palabras de Kant, (1921); “La buena voluntad no es buena por lo que efectúe o realice, no es buena por su adecuación para alcanzar algún fin que nos hayamos propuesto; es buena sólo por el querer, es decir, es buena en sí misma.” (Esta cita requiere de la página del pasaje) Kant recalca aquí, que la buena voluntad no está relacionada con el concepto de felicidad (una idea que es subjetiva y nace de la experiencia). De este modo, se distancia de las propuestas éticas aristotélicas que señalan a la felicidad como el fin mayor. Kant, señala que si el fin mayor fuera alcanzar la felicidad, entonces, el propio instinto nos indicaría de forma más efectiva lo correcto. Por esto, Kant (1921) señala que, nos ha sido concedida la razón como facultad práctica, es decir, como una facultad que debe tener influjo sobre la voluntad. En otras palabras, el uso de la razón tiene que ser el de producir una voluntad buena. Siguiendo esto, entendemos que la buena voluntad, es posible al cumplir nuestro deber -como seres racionales- sobre las leyes morales y universales (a priori) derivadas de la razón pura. Ahora bien, también se menciona que existe la posibilidad de que alguien cumpla una acción *conformemente al deber,* pero no *por deber.* Es decir, que una persona podría realizar una acción de la forma en que la dicta el deber, pero sus inclinaciones o verdaderas motivaciones hayan sido en realidad egoístas, y, por ende, no está cumpliendo dicha acción *por* *el deber*. Por ello, Kant resalta que el acto moral no se encuentra ni en las acciones, ni en sus consecuencias o efectos; sino en la buena voluntad de la acción que ha sido ejecutada por el deber, en el principio del deber: “…porque cuando se trata de valor moral no importan las acciones, que se ven, sino aquellos íntimos principios de las mismas, que no se ven.” (1921, p. 22). Así, una acción hecha por deber tiene su valor moral en la máxima (ley), en la que descansa. Sólo por deber, es que una acción posee su verdadero valor moral. Como menciona Kant: el deber es la necesidad de una acción por respeto a la ley. Es decir que, una acción realizada por deber excluye por completo el influjo de las posibles inclinaciones al momento de decisión. Así, lo que Kant apunta es que la voluntad queda anulada. Sin embargo, si la voluntad es extraída, ¿bajo qué regimos el accionar de buena voluntad? Kant, nos responde diciendo que la voluntad es determinada objetivamente por la ley y subjetivamente por el respeto puro a esa ley (deber). Es la mera legalidad, la que sirve de principio a la voluntad. Es la razón entonces, la que debe guiar que nuestro accionar se de(dé) por el deber de cumplir la ley moral. Es en este punto donde Kant proporciona su ejemplo de un sujeto que promete algo sin tener realmente la intención de cumplirlo. Y cómo si nosotros universalizáramos dicho actuar, terminaríamos en contradicción. Aquí, ya se está articulando el imperativo categórico propuesto más adelante por Kant.

Entonces, al hablar sobre la legitimación del accionar individual siendo elevado (necesariamente) a un carácter universal, nos acercamos a la génesis del imperativo categórico, y el tema del segundo capítulo. Aquí, Kant, resalta que los principios morales no pueden desprenderse de la experiencia sensible, ni deben deducirse de ejemplos específicos. Esto porque el deber, como tal, reside, en la idea que determina la voluntad por fundamentos a priori: “Si, pues, no hay ningún verdadero principio supremo de la moralidad que no haya de descansar en la razón pura, independientemente de toda experiencia…” (1921, p. 24). En este punto Kant indica que, por esto, primero se debe de fundar la teoría de las costumbres (moralidad), en la metafísica. Así, todos los conceptos morales se desprenden de formas completamente a priori (en la razón). Ahora bien, claramente dichas construcciones solo pueden encontrarse en seres racionales. Entendemos así que, la idea de Kant sobre la buena voluntad moral, la universalidad de las leyes y nuestro deber en cumplirlas; descansa en la estructura lógica de que todo ser que tenga la capacidad de raciocinio y objetivación de la realidad, siguiendo necesariamente el camino de la razón pura (y descartando lo sensible), llegará a la máxima o imperativo que Kant propone. Es así, que se entiende que la facultad de representación de la ley y el respeto hacia ella, solo se da en seres racionales.

Los imperativos mandan hipotética o categóricamente. Y, el imperativo categórico es el que manda una acción por sí misma sin referencia a ningún otro fin. Es decir que, un imperativo es categórico cuando se refiere a la forma y al principio de la acción: “…el imperativo categórico no es limitado por condición alguna y puede llamarse propiamente un mandato, por ser, como es, absoluta, aunque prácticamente necesario.” (1920, p. 31). En este capítulo, Kant también menciona que la felicidad no es un ideal de la razón, ya que nace de la imaginación y derivación de la experiencia. Así, la primera formulación del imperativo categórico, se desprende naturalmente de las nociones explicadas anteriormente de deber, ley y razón pura; se presenta así: debo obrar sólo según una máxima tal, que pueda querer al mismo tiempo que se torne en ley universal.

Con este imperativo Kant deja ver, que la capacidad racional de actuar conforme a una voluntad subjetiva está estrechamente ligada con la misma capacidad de los demás seres racionales. Por ello, es necesario tener en cuenta siempre las leyes morales universales y actuar por el deber de cumplirlas. Ya que, estas incluyen a los demás seres en condiciones iguales a la mía. Esta primera formulación, nos dice que, si yo decido, por ejemplo, robar; a ese acto cometido, le seguiría necesariamente la extracción de una ley universal para los demás seres racionales. Es decir que, al realizar y aceptar el acto de robar en mi situación subjetiva; lo que en realidad estoy haciendo es legitimar dicha acción para todos los demás. Ya que, si yo soy un ser racional, con voluntad y capacidad de acción que ha decidido robar; cualquier otro ser racional con voluntad y capacidad de acción, también estaría permitido de hacer lo mismo. Nada podría ni debería realmente impedirle a cualquier otro de hacer lo mismo; excepto claro, que, si se toma el hurto como ley moral universal, nadie estaría a salvo de ser ultrajado y la confianza en el otro se vería siempre como amenaza potencial. Así, como en el ejemplo de Kant, en el que la persona que, en apuros, promete algo que sabe no cumplirá. Al elevar esta acción como ley universal (para todo ser racional), terminaríamos en la misma distopia en la que la confianza del otro se vería disuelta por tal máxima.

Ahora bien, si analizamos dicho ejemplo (el del hurto), entendemos que posiblemente el sujeto que lo realiza está en teoría, buscando generarse un bien. Así, dicho sujeto no comprende que los problemas que se ahorra en el presente con dicho acto, pueden y significarán más graves desenlaces a futuro. Kant nos diría, que por ello debemos actuar de acuerdo al deber del respeto a la ley e impedir ser guiados por las inclinaciones sensibles del momento. La tesis propuesta sería entonces, la necesidad de tener la capacidad, no solo de raciocinio, sino de control y comprensión (de poder actuar por deber), ya que, debemos poder postergar una posible gratificación instantánea y asegurar una mayor gratificación en el futuro. Siguiendo esto, y llevándolo a un terreno mucho más concreto, surge la duda de si realmente la mayoría de personas son capaces de tal tarea. Es completamente comprensible, que una persona con recursos sociales, económicos y emocionales bajos; (,) tenga una capacidad de postergación mucho más baja que el resto. Para alguien pobre su principio básico es “mañana puede no haber” por lo que postergar una gratificación instantánea puede costarle gratificación a futuro. Siguiendo esto nos acercaríamos a la posición de Platón con respecto al bien. Para la filosofía platónica, el mal es entendido como una condición de posibilidad del ser humano. Esto quiere decir que, el que roba, realmente considera que se está generando un bien y si de alguna forma está corrompiendo su alma con este acto bajo, es únicamente por ignorancia.

Continuando con la siguiente formulación, Kant nos introduce la categoría de fin en sí mismo. Ahora bien, es necesario, entender que la voluntad racional de un individuo esta siempre dirigida a un fin. El fin, es el fundamento objetivo que le sirve a la voluntad para actuar moralmente, “el fin es el objetivo de su autodeterminación”. Por ende, el fin último que propongamos, al derivarlo de la razón; debe valer igualmente para todos los seres racionales. Además, el fundamento de posibilidad de acción para alcanzar cierto fin, se llama medio. Se menciona también, que para hallar un fin supremo que pueda ser universal y objetivo, es decir, que pueda derivar en un imperativo categórico; debemos de pensar en un fin que tenga fundamento en sí mismo. Kant (1921), lo menciona de la siguiente forma: “Pero suponiendo que haya algo cuya existencia en sí misma posea un valor absoluto algo que, como fin en sí mismo, pueda ser fundamento de determinadas leyes, entonces en ello y sólo en ello estaría el fundamento de un posible imperativo categórico, es decir, de la ley práctica.” (p.41) Aquí, ya nos acercamos a la segunda formulación del imperativo categórico, ya que la filosofía de Kant nos señala que todo hombre, todo ser racional existe como fin en sí mismo y no como un mero medio para tal o cual voluntad.

Entonces, el fundamento que tenemos para la segunda formulación es la proposición de que la naturaleza racional existe como fin en sí mismo. Y así, obtenemos nuestra segunda formulación del imperativo. “El imperativo práctico será, pues, como sigue: obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio.” (1921, p.42). Ahora bien, la condición de humanidad aquí, es vista como un principio sobre los fines. Para Kant la humanidad es el poder de la elección racional; pero solo cuando esa elección es totalmente racional, la humanidad ha sido totalmente realizada. Así, la humanidad es un fin incondicional (necesario), formando por ello, parte del imperativo categórico. La razón, es la que estructura la propia noción de algo bueno, es la raíz de la moral; es por eso, que si no tomamos a la humanidad (poseedora de la razón) como un fin incondicional y necesario; entonces, nada podría ser objetivamente denominado como bueno. Por ello, es esencial aceptar el carácter necesario de la humanidad para entender esta segunda formulación.

Continuando con la tercera formulación, Kant nos explica que, ya que todo ser racional es un fin en sí mismo, según el segundo principio; se sigue entonces, la idea de la voluntad de todo ser racional, como una voluntad universalmente legisladora: “…lo que ocurre en la tercera fórmula del principio que ahora damos; esto es, en la idea de la voluntad de todo ser racional como voluntad legisladora universal.” (Kant, 1921, p.45). De este modo, obtenemos que la tercera formulación seria la siguiente: obra como si por medio de tus máximas fueras siempre un miembro legislador en un reino universal de los fines. Para comprender esta formulación, tomamos el término de autonomía. Si nos fijamos, dicho concepto puede verse de forma difusa en las anteriores formulaciones; empero, es en esta tercera en donde toma un énfasis especial. En palabras de Kant (1921), “la autonomía es, pues, el fundamento de la dignidad de la naturaleza humana y de toda naturaleza racional.” (p.49). Así, ya no es suficiente con que uno siga la buena voluntad y no utilice a las personas como medios; sino que el sujeto hacedor de la acción se auto demande la misma conducta. Cada quien debe imponerse y cumplir preceptos universales a través de la razón. Surgiría la duda entonces, ¿es posible que alguien tenga la potestad de ejercer una autocracia en función a lo que él considere bueno? Según Kant, la respuesta es no; ya que una verdadera voluntad autónoma no debe tener ningún interés especifico. Debe regirse a las leyes que ella misma dictamina, sí; empero, debe de considerar a la vez a los mandatos ligados a la libertad y la autonomía de los demás seres racionales. Por ello, el papel legislador permite el correcto uso de dicha autonomía. Siguiendo con esta formulación centrada en la legislación y autonomía; Kant presenta la idea del reino de los fines. Con esto se refiere, a un enlace sistemático de fines. Este enlace, sería producto de los seres racionales y las leyes objetivas en común que se desprenden de las formulaciones del imperativo categórico. Sería un reino, que, como las mismas leyes que los enlazan (derivadas del imperativo categórico y sus formulaciones), se proponen vincularse únicamente como fines legisladores. Entonces, un ser racional es miembro del reino de los fines cuando cumple el rol, tanto de legislador universal como de sujeto a esas mismas leyes. En este sentido, el individuo tiene el deber de no actuar según aquellos principios que desemboquen en estados de naturaleza contradictorios o incoherentes. Y también tiene el deber de no actuar según máximas que lleven a situaciones inestables o indeseables (como el ejemplo de Kant y la falsa promesa, que conduce a un mundo tanto incoherente como indeseable). De esta forma, la moralidad consistiría en la relación de toda acción con la legislación, medio que permite este reino de los fines. Además, este autor nos dice que; la moralidad y la humanidad (ya que solo los seres racionales son capaces de la moralidad), son lo único que posee dignidad.

(Muy bien, Daniela, de verdad has hecho un excelente trabajo, te felicito. Tu redacción es bastante buena y lo único que puedo apuntarte es que no todas las citas tienen la referencia de páginas bien puestas, pero por lo demás, has hecho una gran labor comprehensiva del tema. Por otro lado, les había pedido una crítica del texto, a modo de reflexión, pero no importa, está muy bien.)

Nota: 17